

BANDO

D^a. CARLA ISABEL GRECIANO BARRADO
ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR (MADRID)

HAGO SABER:

“PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PISCINAS”

La Concejalía de Sanidad y Salud pública realizará durante los meses de verano el “Programa de Vigilancia y Control de piscinas” del municipio, con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de las aguas de recreo.

Para lo cual, y con el objeto de garantizar el cumplimiento del Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre sobre criterios técnico-sanitarios de las piscinas y del Decreto 80/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, las personas físicas, jurídicas y demás entidades que dispongan de una piscina de uso colectivo deberán cumplimentar los formularios de:

- Comunicación reapertura piscinas de uso colectivo.
- Declaración responsable de reapertura de piscinas de uso colectivo.

Dicha documentación se encuentra en la web municipal www.galapagar.es (Trámites asociados a Salud Pública) y tendrá que ser presentada con carácter previo a la apertura de la piscina y en todo caso antes del 30 de junio de 2024, en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE
(Firmado digitalmente)

